



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2005 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, febrero 11

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ONG "Veterinarios al cuidado de animales" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la ONG, es una entidad sin fines de lucro objetivos son entre otros el de llevar a cabo programas de vacunación, contribuir a la protección de animales, organizar todo tipo de eventos que reúna a profesionales capacitados para asesorar a personas que quieran ayudar a mejorar la salud y la vida de los animales.

Que, los objetivos del Convenio son el de realizar acciones de proyección a la Comunidad, en lo que se refiere a la protección y cuidado de animales domésticos, así como llevar a cabo acciones de protección y cuidado a la población con campañas de información y capacitación en la lucha contra la problemática de plagas como roedores, insectos, parásitos entre otras y de realizar jornadas de atención médica veterinaria y Registro animal en la jurisdicción del Distrito de Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe Legal N° 113-2005-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia con la firma del Convenio con la ONG "Veterinarios al cuidado de Animales", ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ONG "Veterinarios al cuidado de animales" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AET/PP/ezh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

000402

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE